



Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio “Nicolás Pérez-Serrano” para las tesis doctorales en Derecho Constitucional.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas de las Ciencias Sociales y del Derecho Público, y dentro de ésta, en especial, en el área de Derecho Constitucional.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el CEPC ha instituido un galardón que lleva el nombre de “Nicolás Pérez-Serrano”, en homenaje al insigne constitucionalista y maestro de juristas, cuya obra sirve de estímulo para los doctorados en esta materia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y en la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre (BOE nº 220, de 12 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, modificada por la Orden PCI/391/2019, de 25 de marzo (BOE nº 81, de 4 de abril) la dirección del CEPC convoca el premio “Nicolás Pérez-Serrano” correspondiente al año 2018, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Se convoca el premio “Nicolás Pérez-Serrano”, para tesis doctorales en Derecho Constitucional, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, originales e inéditas que no hayan sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras.

Segunda.

La concesión del premio se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva. En cada convocatoria anual sólo se podrá concursar a uno de los Premios convocados por el CEPC.

Tercera.

La cuantía del Premio “Nicolás Pérez-Serrano” correspondiente al año 2018 asciende a tres mil euros, cuyo importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2019.

Cuarta.

Podrán presentarse a los premios regulados por la presente Resolución las personas físicas que sean autores de tesis doctorales en Derecho Constitucional, presentadas para la obtención del título de doctor dentro del periodo establecido en la base Primera.

Los solicitantes, para obtener la condición de beneficiario, no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus

CORREO ELECTRÓNICO:

cepc@cepc.es

Web: www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9

28071 MADRID

TEL. 91 540 19 50

FAX 91 541 95 74

CSV : GEN-5c5a-89cd-1c4e-b643-ff81-323f-ce8e-59f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ | FECHA : 19/09/2019 14:31 | Sin acción específica





obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, circunstancias que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Quinta.

La presente convocatoria se publicará, además de en la web del CEPC (www.cepc.gob.es), en el Boletín Oficial del Estado y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sexta.

La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, 9, Madrid 28013, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberá acompañarse de la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida a la Directora del CEPC, conforme al modelo del anexo I.
2. Un ejemplar de la tesis doctoral encuadernado y otro en soporte electrónico (pen-drive o CD ROM) en formatos pdf y word.
3. Certificación académica, original o compulsada, en la que se especifique lo siguiente:
 - Título de la tesis doctoral,
 - Director/a,
 - Calificación obtenida, en la que se incluya la mención de ser la máxima nota prevista en su Universidad,
 - Fecha de lectura y
 - Composición del tribunal que la juzgó.
4. Resumen del Curriculum Vitae, máximo de cuatro folios de extensión.
5. Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 31 de octubre de 2019 a las 14:00 horas (huso horario español).

Séptima.

La instrucción del procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Octava.

El Jurado encargado de formular la propuesta de concesión del premio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, estará presidido por la Directora del CEPC o persona en quien delegue, e integrado por tres vocales designados, entre doctores con conocimiento y experiencia en Derecho Constitucional, por la Directora del CEPC. Actuará como Secretario/a el titular de la Subdirección de Estudios e Investigación o persona en quien delegue.

El Jurado valorará las tesis presentadas de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7 de la citada Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre.





Excepcionalmente el jurado podrá proponer la concesión de dos premios *ex aequo*. En este caso el importe del premio se repartirá a partes iguales entre los dos ganadores.

Además, el Jurado podrá proponer hasta un máximo de dos menciones de carácter honorífico, sin dotación económica, con el objeto de destacar la excepcional calidad de las tesis seleccionadas a tal fin.

Novena.

La resolución de concesión del premio, que se ajustará a lo previsto en el artículo 9 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, se dará a conocer antes del 2 de diciembre de 2019, pudiendo el premio ser declarado desierto, si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes.

Tanto el premio como las menciones obtendrán un diploma acreditativo.

Décima.

En caso de que el número de tesis presentadas sea igual o inferior a cuatro, no tendrá lugar la concesión del premio, y se entenderá que las mismas concurren a la siguiente convocatoria del Premio Nicolás Pérez-Serrano, junto a las obras que entonces se presenten.

Undécima.

El CEPC facilitará la información que se precise en la Sección de Investigación de la Subdirección general de Estudios e Investigación, teléfonos 91 422 8902 / 8980, en el correo electrónico premios@cepc.es y a través de la página web www.cepc.gob.es, donde se expondrán la orden de bases, la presente convocatoria y se hará pública la resolución de concesión.

Las tesis no premiadas quedarán depositadas en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales durante tres meses, pudiendo ser recogidas por los autores previa petición. Finalizado el plazo se procederá a su destrucción para proteger los derechos de propiedad intelectual.

Duodécima.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

La obtención del premio implica la cesión del derecho de explotación en exclusiva de la obra, para el supuesto de que por parte del CEPC se decida llevar a cabo la edición y publicación de la obra premiada, dentro de los cinco años siguientes a la concesión del premio.

Con independencia de quien lleve a cabo la edición de la obra, se hará siempre constar en la misma la expresión "Premio Nicolás Pérez-Serrano 2018 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales".

Madrid, 19 de septiembre de 2019. –La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Yolanda Gómez Sánchez.





ANEXO I

Premio “Nicolás Pérez-Serrano” 2018 para las tesis doctorales en Derecho Constitucional

I. Datos personales.

Primer apellido:
Segundo apellido: Nombre:
DNI/Pasaporte:
Domicilio particular (calle y número):
C.P.:
Provincia/Municipio/País:
Teléfono fijo: Móvil:
Correo electrónico:

II. Tesis Doctoral Presentada.

Título:
Director/a/s:
Facultad: Universidad:
Fecha de lectura: Calificación:
Miembros del Tribunal:

III. Documentación que se acompaña.

- a) Un ejemplar encuadernado de la tesis doctoral y otro en soporte electrónico (pen-drive o CD ROM).
- b) Certificación académica.
- c) Resumen CV.
- d) Resumen de la tesis doctoral.

AUTORIZACIONES.

☐ Autorizo al CEPC a que utilice mi correo electrónico como vía preferente de comunicación.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

.....a.....de..... de 201...
(Firma)





En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por:

Responsable:

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Subdirección General de Estudios e Investigación
DIR3 EA0022264

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de **Gestión de solicitudes de subvenciones** para la Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de ayudas de formación de posgraduados para cursar el Máster en Derecho Constitucional y de los premios de investigación que concede el CEPC; y se encuentra amparado en la **base legal** establecida en el art. 6.1.c) del RGPD, al ser el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Los datos **serán comunicados** al Jurado del Premio y el nombre del ganador será publicado en la página web www.cepc.gob.es.

El **plazo de conservación** de los datos personales será de tres meses contados a partir de la resolución de concesión del premio, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Solicitud de ejercicio de derechos

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de https://sedempr.gob.es/es/proteccion_de_datos o en la dirección de correo electrónico dpd@mpr.es.

El derecho a presentar una reclamación podrá ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos.

